



ACUERDO CREACIÓN DE PLAZA

FGR/OCH- 09-2015

OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS, Fiscal General de la República de Honduras, en pleno ejercicio de las facultades que el Honorable Congreso Nacional de la República, le confirió mediante Decreto 196-2013 de fecha uno de septiembre de dos mil trece.



CONSIDERANDO (1): Que mediante Acuerdo FGR-02-2015, esta Fiscalía General de la República creó La División Legal del Ministerio Público, con el objetivo general de establecer una adecuada y total coordinación de la estructura jurídica interna y externa del Ministerio Público; viabilizando con ello, la estricta observancia de la legalidad en todas las actuaciones, procedimientos y resoluciones que sean requeridos para atender las peticiones y problemática jurídica que surjan en las diferentes dependencias institucionales en el ámbito administrativo y jurisdiccional.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 6 del Acuerdo FGR-02-2015, establece que la división legal, contará asimismo con el personal administrativo, necesario para su adecuado funcionamiento.

CONSIDERANDO (3): Que el Acuerdo FGR-02-2015, establece que la División Legal estará bajo la dirección de un Jefe de División, además de un Coordinador y seis unidades, sin perjuicio de otras que se creen en el futuro, atendiendo a las necesidades operativas, técnicas y estratégicas que se consideren pertinentes por su Jefatura y sean aprobadas por la Fiscalía General, siendo estas Unidad de Asuntos Administrativos, Unidad de Convenios y Asuntos Internacionales, Unidad de Análisis a Normativa Interna, Unidad de Asuntos de Personal, Unidad de Apoyo Técnico Jurídico y Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, requiriendo para su adecuado funcionamiento del nombramiento del personal correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que el Coordinador de la División, tiene entre otras funciones: Controlar y realizar el monitoreo de las tareas asignadas por el Jefe de la división, a las diferentes áreas de la División, requiriendo para tal actividad de la asistencia del personal indispensable, para el eficiente desarrollo de las labores.

CONSIDERANDO (5): Que el Ministerio Público es único para toda la República de Honduras y sus representantes ejercerán sus funciones conforme a los principios de unidad y uniformidad de actuaciones, bajo dependencia jerárquica para su designación territorial. Consecuentemente, todos sus servidores y funcionarios actuarán siempre por delegación y bajo la dependencia del

Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que determine, sea cual fuere la jurisdicción a la cual pertenezcan.

CONSIDERANDO (6): Que para tal efecto, y en lo concerniente a la División Legal, esta Fiscalía General estima preciso crear las plazas de **Auxiliar para gestión y seguimiento de información**, a efectos de desarrollar el trabajo de campo requerido para coadyuvar en las labores de investigación y seguimiento de la preparación y ejecución, correspondiente a los dictámenes y opiniones evacuados por la División Legal; dependiendo este equipo directamente de la Coordinación General de la División, a fin de brindar asistencia a todas las Unidades de la División Legal al ser requerida, valiéndose al efecto de sus conocimientos jurídicos básicos; asimismo, se estima de suma urgencia dotar a la División Legal con el personal **auxiliar en labores secretariales y de transporte**, para garantizar la adecuada preparación, entrega, archivo y ejecución del trabajo; así como, la movilización de su personal fuera de nuestra institución al ser requerido.

CONSIDERANDO (7): Que bajo las facultades expresadas en la Constitución de la República y desarrolladas por la Ley del Ministerio Público, corresponde al Fiscal General de la República **nombrar**, contratar, trasladar, permutar, cancelar, sancionar y remover al personal del Ministerio Público; así como también emitir los reglamentos, ordenes, instrucciones, circulares, entre otros, para dar fiel y eficiente cumplimiento a los objetivos y fines por los cuales fue constituido como Representante, Defensor y Protector de los Intereses Generales la Sociedad; por lo tanto, en estricta aplicación del *principio de Especialidad*, atinente a las fuentes y jerarquía del derecho administrativo, la Fiscalía General de la República, en ejercicio de su potestad reglamentaria, cumple con la emisión del presente Acuerdo de Nombramiento de conformidad a las normas legales del Ministerio Público.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 232, 233, 321, 322, 323 y demás aplicables de nuestra Constitución; 1, 3, 5, 8, 16, 24, 77 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y demás aplicables del Acuerdo FGR-02-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la plaza de **Auxiliar para gestión y seguimiento de información**, a efectos de desarrollar el trabajo de campo requerido para coadyuvar en las labores de investigación y seguimiento de la preparación y ejecución, correspondiente a los dictámenes y opiniones evacuados por la División Legal; dependiendo este equipo directamente de la Coordinación General de la División, a fin de brindar asistencia a todas las Unidades de la División Legal al ser requerida, valiéndose al efecto de sus conocimientos jurídicos básicos.

SEGUNDO: Crear las plazas de **Secretaria y Motorista** requeridas por la División Legal, para auxiliar en labores secretariales y de transporte, para garantizar la adecuada preparación, entrega, archivo



y ejecución del trabajo; así como, la movilización del personal fuera de nuestra institución al ser requerido.

TERCERO: Se ordena a la División de Recursos Humanos, realizar el trámite que corresponda para incorporar la dependencia, programa, sub-programa, actividad y renglón de conformidad a la Ley.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigencia a partir del día ocho de junio de 2015.

NOTIFIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA


MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

cc: Fiscalía General Adjunta
cc: Dirección General de Fiscalía
cc: Dirección de Administración
cc: División de Recursos Humanos
cc: Departamento de Personal
cc: Auditoría Interna
cc: Análisis y Clasificación
cc: Encargada de Seguro de Vida
cc: Expediente
cc: Archivo